

**CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 331/2023**  
**ACTOR: PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS**  
**SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS**  
**SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD**

En la Ciudad de México, a veinticinco de agosto de dos mil veinticinco, se da cuenta a la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

<b>Constancias</b>	<b>Registro</b>
Escrito y anexos de Juan Emilio Elizalde Figueroa, quien se ostenta como Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia y de la Junta de Administración, Vigilancia y Disciplina del Poder Judicial del Estado de Morelos.	<b>2650-SEPJF</b>

Documentales recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. **Conste.**

Ciudad de México, a veinticinco de agosto de dos mil veinticinco.

**Nuevo representante legal de la parte actora.** Agréguese al expediente para que surtan efectos legales, el escrito y anexos del Presidente del Tribunal Superior de Justicia y de la Junta de Administración, Vigilancia y Disciplina del Poder Judicial del Estado de Morelos, a quien se tiene por presentado con la personalidad que ostenta<sup>1</sup>, de conformidad con los artículos 10, fracción I, y 11, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

<sup>1</sup> De conformidad con las constancias que para tal efecto exhibe, con apoyo en la tesis de rubro "**CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL. EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MORELOS TIENE LA REPRESENTACIÓN LEGAL PARA PROMOVERLA EN NOMBRE DEL PODER JUDICIAL DE LA ENTIDAD, DE CONFORMIDAD CON LA SEGUNDA HIPÓTESIS DEL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 11 DE LA LEY REGLAMENTARIA DE LAS FRACCIONES I Y II DEL ARTÍCULO 105 DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL.**", y en términos de lo dispuesto en los artículos 35, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Morelos, en relación con el 94 de la Constitución Política del Estado, y el artículo segundo del Decreto trescientos cuarenta y uno (341), emitido el cinco de junio de dos mil veinticinco por el Congreso del Estado de Morelos, por el que se declara agotado el procedimiento de designación previsto en la disposición décima segunda transitoria del Decreto número 165, se reconoce como Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos al Magistrado Juan Emilio Elizalde Figueroa y se establecen disposiciones provisionales sobre quórum y votación del Pleno, en tanto entra en vigor la nueva Ley Orgánica del Poder Judicial, publicado en el Periódico Oficial de la Entidad, el seis de junio del año en curso, que establecen lo siguiente:

**Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Morelos**

**Artículo 35.** Son atribuciones del Presidente del Tribunal Superior de Justicia:

I. Representar al Poder Judicial ante los otros Poderes del Estado, en nombre del Tribunal Superior de Justicia; (...).

**Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos**

**Artículo 94.** La persona titular de la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia se renovará cada dos años, de manera rotatoria en función del número de votos que obtenga cada candidatura en la elección respectiva, correspondiendo la presidencia a quienes alcancen mayor votación, y posteriormente en orden de prelación, observando en todo momento la alternancia atendiendo al principio de paridad de género.

La persona Titular de la Magistratura que ocupe la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia, será considerada como persona Titular del Poder Judicial del Estado de Morelos.

**Decreto trescientos cuarenta y uno (341)**

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Se reconoce como Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos al Magistrado Juan Emilio Elizalde Figueroa elegido por dieciocho votos del Pleno originariamente para conducir, dirigir, coordinar y ejecutar el proceso de elección, en el marco del procedimiento de designación previsto en la disposición transitoria décima segunda del Decreto número ciento sesenta y cinco, cuyos efectos de tránsito se consideran agotados.

La persona magistrada ejercerá dicho cargo con plena representación institucional, legal y facultades administrativas, hasta el treinta y uno de agosto de dos mil veintisiete, en los términos del Decreto número ciento sesenta y cinco, independientemente de la fecha de conclusión de su periodo original y sin perjuicio de los derechos que se deriven a su favor con motivo de dicha conclusión del cargo.

La representación para promover acciones de inconstitucionalidad o controversias constitucionales requerirá la autorización del Pleno por mayoría simple de sus integrantes, en su calidad de órgano máximo de decisión, en los términos previstos por la disposición décima tercera transitoria del Decreto número ciento sesenta y cinco.

## CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 331/2023

**Designación de delegados y autorizados, así como la revocación de domicilio y delegados previamente designados.** Se le tiene designando delegados, autorizados, revocando el domicilio señalado para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, así como la designación de delegados hechas con anterioridad, y exhibiendo las documentales que acompaña, con fundamento en los artículos 4, párrafo tercero, 11, párrafo segundo, y 32, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria, así como el diverso 305, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del 1 de la citada Ley.

**Acceso a expediente y recepción de notificaciones electrónicas.** Sobre la petición en favor del representante legal y la delegada que al efecto precisa el Poder Judicial actor, se advierte que de la consulta y las constancias generadas en el Sistema Electrónico de este Alto Tribunal que se agregan al expediente, éstos cuentan con firmas electrónicas vigentes. Por tanto, con apoyo en los artículos 11, párrafos primero y segundo, de la Ley Reglamentaria, así como 5, 12 y 17 del Acuerdo General Plenario 8/2020, se acuerda favorablemente la solicitud.

La consulta y recepción de notificaciones electrónicas podrá realizarse a partir del primer acuerdo que se dicte posterior al presente auto, atento a lo previsto en el artículo 14, párrafo primero, del mencionado Acuerdo General 8/2020.

Se apercibe al promovente que en caso de incumplimiento del deber de secrecía o del mal uso que puedan dar a la información derivada de la consulta del expediente electrónico, se procederá en términos de las Leyes General y Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Finalmente dada la naturaleza e importancia de este procedimiento constitucional, se habilitan los días y horas que se requieran para llevar a cabo la notificación de este acuerdo, de conformidad con el artículo 282 del citado Código Federal de Procedimientos Civiles.

**Notifíquese.** Por lista.

Lo proveyó y firma la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el **Licenciado Eduardo Aranda Martínez**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

CAGV

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	NORMA LUCIA PIÑA HERNANDEZ	Estado del certificado	OK	Vigente			
	CURP	PIHN600729MDFXRR04						
Firma	Serie del certificado del firmante	636a6673636a6e0000000000000000000000002d5	Revocación	OK	No revocado			
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	28/08/2025T18:50:44Z / 28/08/2025T12:50:44-06:00	Estatus firma	OK	Valida			
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION						
	Cadena de firma	14 ce 52 7d a1 2f 8f 09 ac c9 1a 22 95 e6 61 41 18 4a 8d 66 e1 a0 d2 08 87 7a cd 34 97 3e e1 4f 1a 88 db 2b be 08 8c 0b c3 64 a3 8b 21 2d b5 6e e4 f8 65 f6 40 5a e3 46 f3 00 d2 ff c7 99 69 09 95 f8 40 b1 19 eb 23 20 a0 93 22 30 6f 9b 85 e8 2c 8e 50 be 56 20 a7 37 48 91 d3 d1 1d 01 fb 07 e9 f7 d7 73 44 38 47 91 18 2a 14 18 ef 5b b1 37 d6 1e c5 88 f3 07 22 10 ce 88 bd 7f 8a 54 f5 98 69 a3 90 d7 e9 4f c3 d7 84 a6 5a e1 2a 37 f4 6c 7c b4 81 85 ea 41 e8 7a 0a 0b 06 5a 90 3e 1b c8 8d c9 85 c0 38 53 c5 8d c2 ad 70 58 a7 d6 87 55 39 eb 97 ee 50 a1 2d 64 c0 76 f4 d2 ff bf 00 17 4d 8c 41 8e 50 18 b2 23 51 29 8e 69 3b bf 82 28 af 15 83 c3 93 82 bc 63 5b 1d fd 57 99 cc ad 30 3d 5e 89 4a c9 09 7c 91 93 bd 20 b1 4e b6 a3 c0 ea 5e 48 70 46 ce d2 d4 87 27 0f 7c 46 34 75 76						
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	28/08/2025T18:50:44Z / 28/08/2025T12:50:44-06:00						
Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación							
Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación							
Número de serie del certificado OCSP	636a6673636a6e0000000000000000000000002d5							
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	28/08/2025T18:50:44Z / 28/08/2025T12:50:44-06:00						
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL						
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación						
	Identificador de la secuencia	412140						
	Datos estampillados	F1CABF3947144FAE4DCF022FF37EFFBD24567549C63FB2D44C9F2EB3D481E800224C						

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente			
	CURP	AAME861230HOCRRD00						
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a6632000000000000000000001cd5b	Revocación	OK	No revocado			
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	27/08/2025T17:24:35Z / 27/08/2025T11:24:35-06:00	Estatus firma	OK	Valida			
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION						
	Cadena de firma	5a 3b fa 2d d2 0d 9f a6 56 83 fb 10 f8 2c b0 db d1 f2 83 6d 0a 4a 6c 3d 30 5e bf 83 e4 44 2c 2d 9c 12 c6 57 c4 93 ce d8 7f 5d 44 82 23 5c b4 43 41 c0 b4 c7 fb 72 45 29 19 4d f2 0a be 58 43 3b 74 fb c1 23 47 52 be 67 9d af b7 e4 39 7d 60 59 19 e5 59 24 51 28 16 72 a6 60 07 02 04 0d 2d 28 41 81 87 db 1c 2b 21 17 dc d3 b6 3d 57 ad 83 dc 42 4f 54 f9 3f 93 cc ab 19 34 c2 5e 66 f5 7c 1d f2 6e 8b a9 4a 86 ed 8f ec e3 a9 f5 db 0f 54 fc dd aa ed aa 26 d8 78 25 b3 6e 01 18 e0 4b bf 59 28 02 00 ed 51 e7 29 8a 45 4b 0f dc 1d 81 0d b8 ae 19 57 de f7 ee e9 c0 f7 22 4b e2 7a 3d dc cb 84 c2 8c 0b a9 22 fc d4 12 d1 2c d5 b1 72 86 ba a7 68 56 81 81 bb 27 27 2a f8 b8 19 d3 e5 77 d5 05 93 84 a1 5e 37 98 a6 30 c1 b0 27 bb 97 a8 74 af 67 64 08 b2 42 03 aa a0 0d 3f 62 6a 5b ed 12						
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	27/08/2025T17:24:35Z / 27/08/2025T11:24:35-06:00						
Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal							
Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal							
Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a6632000000000000000000001cd5b							
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	27/08/2025T17:24:35Z / 27/08/2025T11:24:35-06:00						
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL						
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación						
	Identificador de la secuencia	401852						
	Datos estampillados	A918794F0BDB2D188A32EFA3815F729A7613EC91F4538BA0CB84947A8815AE6DD05FA						